INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

San Pedro De Urabá, Nueve (09) de Septiembre de 2026.

Señor
JAIME ANDRÉS RIVERA DONADO
R/Legal **RESGUARDO INDÍGENA RIO ALTO SAN JUAN**
Dirección Vda. San Juancito Cedro
Teléfono 3177925629
Correo Electrónico: resguardosenurioaltosanjuan@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia.

Con fundamento en el Decreto 1852 del 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, la RESOLUCIÓN N°18858 DE 2018, en la cual hace mención de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos indígenas, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO.

El Municipio de San Pedro De Urabá, está interesado en recibir propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo, para la ejecución del objeto: **FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN PUEBLOS INDÍGENAS, ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, TRASPORTE, KIT DE ASEO, GAS PROPANO, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES EN LA VIGENCIA 2026-2, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (4600019311) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones del bien, características y cantidades.

Establecimientos educativos:

C.E.R.I MANUEL QUINTIN
C.E.R.I NARANJALES
C.E.R.I PARAISO
C.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN
I.E.R.I **TACANAL**
C.E.R.I DIVI DIVI
C.E.R.I LOS CAMAJONES
C.E.R.I ESTUDIANTES HERNÁNDEZ
C.E.R.I EL LIMONAR

RUTAS TRASPORTE DE VÍVERES

TRANSPORTE DE ALIMENTOS	
LOS CAMAJONES	Verada Monte Carlos
PARAISO	Vereda Zumbido Abajo
EVANO TACANAL (MANUEL QUINTIN)	Verada Cedro (ébano Tacanal)
DIVIDIVI	Vereda San Juancito Arriba
NARANJALES	Corregimiento las Pavas
HERNANDEZ	Verada el Polvillo
RIVERAS TACANAL	Vereda Tacanal
EL LIMONAR	Vereda Alto rosario
RIO ALTO	Corregimiento el Rayo

RACIÓN A ENTREGAR

Descripción de aportes de Gobernación

Gobernación PAE 2024					
Descripción	**cupos**	**Valor**	**días consumo**	**Raciones**	**valor total**
Raciones a contratar					

PAE Indígena	600	$ 4.499	46	27.600	$ 124.172.400
Manipuladoras a contratar					
PAE Indígena	600	12	46	-	$ 51.080.152
Total, aporte Gobernación					**$ 175.252.552**

Descripción de aporte del Municipio:

Municipio san pedro de Urabá PAE 2026					
Descripción	**Cupo**	**Valor**	**Días**	**Total**	**Valor total**
otros 12,5	600	540	46	27600	$ 14.904.000,00
Trasporte víveres	600	$ 880.000	46	5	$ 4.400.000,00
Bodega	600	$ 1.308.000	46	2	$ 2.616.000,00
Kit Aseo	600	$ 193.000	46	18	$ 3.474.000
Transporte KIT	600	$ 880.000	46	1	$ 880.000
Gas x 100L	600	$ 340.000,00	46	9	$ 3.060.000
Valor total					$ 29.334.000,00

Aporte gobernación	$ 175.252.552	**$ 204.586.552**
Aporte Municipio	$ 29.334.000,00	

PROYECCIÓN DE COSTOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-TARDE - VIGENCIA 2026-1
Pago del personal manipulador en modalidad RPS.

Complemento Alimentario Ración Preparado en Sitio (RPS): Medio (½) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

VARIABLES	
Descripción	**%**
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%

% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantías Dia (8,33%)	8,33%
Interés de Cesantías (1%)	1%
Prima Dia (8,33%)	8,33%
Vacaciones (4,17)	4,17%
ARL (2,436%)	2,436%
Salario Mínimo	$ 1.750.905
Auxilio Transporte Mes	$ 249.095
Auxilio Transporte Día	$ 8.303
Días Mes	30
Otros*	21,5%

capacitación 4%
dotación 6%
exámenes médicos 4%
elemento básico 1%
operación 6,5

ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON SERVICIOS PUBLICOS INCLUIDO

Se cotizaron y se promediaron los valores para el arriendo de bodega con servicios públicos incluido en el municipio (que poseen las condiciones requeridas para la ejecución del presente contrato, tomando como referencia las condiciones de la actual bodega, en cuanto a capacidad, ubicación, buen espacio para la circulación y distribución de insumos, entre otros.

BODEGA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
	COSTO AÑO 2025	COSTO AÑO 2026	PROMEDIO
VALOR ALQUILER/MES	$1.200.000,00	$1.308.000,00	$1.100.000,00
CANTIDAD	1		
MESES	7,0		
TOTAL PROMEDIO			$9.156.000,00
% DE AUMENTO ANUAL			9,00%
VALOR AUMENTO ANUAL 2024			$ 108.000
TOTAL COSTOS BODEGA VIGENCIA 2025-1			$ 9.156.000

TRANSPORTE

Inicialmente, se realizaron cotizaciones de forma presencial a las diferentes empresas de transporte a nivel local, municipal, las cotizaciones realizadas para el estudio de costos de la Ración Preparada en Sitio (RPS) vigencia 2026-2, tomando como base el costo promedio del transporte por semana multiplicado por el número de meses de suministro de acuerdo a la modalidad que se esté suministrando ya sea Modalidad Preparada en Sitio (RPS) .

Transporte Complemento Alimentario Modalidad Preparada en Sitio (RPS)

C	VALOR UNITARIO	NUM CARRERAS	NUM ENTREGAS	TOTAL
LOS CAMAJONES	$ 40.000,00	4	5	$ 800.000,00
PARAISO	$ 25.000,00	2	5	$ 250.000,00
EVANO TACANAL-MANUEL QUINTIN	$ 25.000,00	5	5	$ 625.000,00
DIVIDIVI	$ 40.000,00	3	5	$ 600.000,00
NARANJALES	$ 30.000,00	2	5	$ 300.000,00
HERNANDEZ	$ 20.000,00	3	5	$ 300.000,00
RIVERAS-TACANAL PRINCIPAL	$ 25.000,00	5	5	$ 625.000,00
RIO ALTO	$ 47.000,00	3	5	$ 705.000,00
EL LIMONAR	$ 19.500,00	2	5	$195.000,00
			Valor total	**$ 4.400.000,00**

GAS (Solo aplica para la Modalidad Preparada en Sitio (RPS)).

Para esta variable se tomó como referencia la fórmula de consumo estimada por el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con datos históricos verificados según su experiencia en campo en el tiempo de cocción de los alimentos y los tiempos de suministro (horarios) que se estiman en la Resolución No 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Tabla de distribución cilindros gas propano

Gas	valor unidad	Valor total pipeta	Valor total gas
pipetas de 100 L 9 unidades	$ 340.000	$ 3.060.000	$3.060.000

Kit de aseo:

institución	cupo	Valor 1 kit de aseo	kit a entregar	Valor total

LOS CAMAJONES		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
PARAISO		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
EVANO TACANAL-MANUEL QUINTIN		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
DIVIDIVI		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
NARANJALES		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
HERNANDEZ		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
RIVERAS-TACANAL PRINCIPAL		$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
EL LIMONA		$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
RIO ALTO		$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
Valor total			18	$ 3.474.000,00

kit de aseo	**Valor transporte**	**valor total kits**	**valor total**
18	$ 880.000	$ 3.474.000	$ 4.354.000
Total, entregas de kit en los 46 días calendario			
1			
valor total 46 días calendario		**$ 4.354.000**	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Presentar al supervisor del CONTRATO. El comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador de gasto o supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos relacionados con la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.

6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón del presente CONTRATO.
7. Entregar informes que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
9. Desarrollar actividades objeto del presente contrato atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o la ordenadora del gasto
10. Es lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas del municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el deterioro natural de los mismos.
12. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario (RUT).

Obligaciones Específicas

1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

b) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje, contribuir al acceso y a la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar con la ejecución del PAE.

c) Garantizar la entrega efectiva de las raciones PAE Indígena ración preparada en sitio, ración industrializada o paquetes alimentarios si aplica sin superar 600 raciones diarias calendario escolar, de acuerdo a los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

d) Contar con un plan de contingencia a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del programa que impida la entrega de los alimentos en los tiempos establecidos.

Modalidad	días	Cupos	Valor de referencia	raciones	entregas	Valor total
PAE indígena Gobernación	46	600	$4.499,00	27.600	5	$ 124.172.400
PAE indígena Municipio	46	600	$540	27.600	5	$ 14.904.000
Valor a liquidar	46	600	$5039	27.600	5	$ 139.076.400

La ración se liquidará así:

La liquidación del contrato se realizará teniendo en cuenta el número de raciones por día escolar entregadas en cada establecimiento educativo, sin superar las **600** raciones diarias, la prestación del servicio de transporte en cada entrega para cada establecimiento educativo en las entregas de complemento durante la prestación del servicio de los restaurantes escolares. Esto se debe presentar mediante actas de recibo a satisfacción y terminación por el supervisor del contrato.

d) Suministrar víveres de alimentos para una ración diaria para 46 días calendario escolar de acuerdo a la modalidad definida en el contrato que pueden ser ciclo de menú ración para preparar en el sitio, ración industrializada o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Nutricionista adscrita al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios

e) En el caso de la población indígena, usted deberá considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y dar cumplimiento a la resolución 18858 de 2018.

f) Suministrar el transporte de la entrega de los víveres para PAE, ración definida para las **9** rutas que cubran los **9** establecimientos educativos beneficiarios, que cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estivas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos y (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCION), el Municipio le entregara la ruta de entrega, el municipio establecerá la Ruta de transporte de entrega de paquetes de los víveres (paquetes alimentarios) para las **9** rutas que cubran los 9 establecimientos educativos beneficiarios, de la siguiente manera.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS	
LOS CAMAJONES	Verada Monte Carlos
PARAISO	Vereda Zumbido Abajo
EVANO TACANAL (MANUEL QUINTIN)	Verada Cedro (ébano Tacanal)
DIVIDIVI	Vereda San Juancito Arriba
NARANJALES	Corregimiento las Pavas
HERNANDEZ	Verada el Polvillo
RIVERAS TACANAL	Vereda Tacanal
EL LIMONAR	Vereda Alto Rosario
RIO ALTO	Corregimiento el Rayo

Presupuestos para trasporte de alimento.

INSTITUCION	VALOR UNITARIO	NUM CARRERAS	NUM ENTREGAS	TOTAL
LOS CAMAJONES	$ 40.000,00	4	5	$ 800.000,00
PARAISO	$ 25.000,00	2	5	$ 250.000,00
EVANO TACANAL-MANUEL QUINTIN	$ 25.000,00	5	5	$ 625.000,00
DIVIDIVI	$ 40.000,00	3	5	$ 600.000,00
NARANJALES	$ 30.000,00	2	5	$ 300.000,00
HERNANDEZ	$ 20.000,00	3	5	$ 300.000,00
RIVERAS-TACANAL PRINCIPAL	$ 25.000,00	5	5	$ 625.000,00
RIO ALTO	$ 47.000,00	3	5	$ 705.000,00
EL LIMONAR	$ 19.500,00	2	5	$195.000,00
			Valor total	**$ 4.400.000,00**

g) Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del Municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

h) La entrega de las raciones o paquetes alimentarios va dirigida a la población estudiantil de las siguientes instituciones o centros educativos rurales y urbanos del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, así:

J). Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecido para la atención de 66 días calendario escolar, por el número de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo con los

Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte nutricional mínimo debe ser equivalente al valor de referencia establecido en los ciclos de menú ración para preparar en sitio, industrializada o paquete alimentario si aplica.

K). Llevar registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho en la bodega municipal y entregar copia de cada despacho al municipio.

L). Realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho y entregar una copia al supervisor o persona encargada del PAE en el municipio.

M). Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% de compras locales al (Municipio de San Pedro de Urabá) mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.

N). Crear e imprimir las actas de despachos de víveres o planillas, si aplica, de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio.

Ñ) Hacer entrega del ciclo de menú y 1 guía de preparación a todas las instituciones y centros educativos beneficiarios del PAE, los cuales estarán establecidos por el municipio.

O) Hacer entrega a los establecimientos educativos beneficiarios del PAE, los siguientes formatos:

- ✔ Publicación de los horarios de consumo en el área de comedor escolar.
- ✔ Ficha Formato Información General PAE.
- ✔ Registro de kardex (ingresos y salidas de los alimentos).
- ✔ Plan de saneamiento básico para el restaurante escolar y los cuatro formatos del plan.
- ✔ Control de temperaturas de almacenamiento. (Alimentos refrigerados y congelados

P) Entregar en la oficina de archivos del municipio la factura de compras de víveres, antes de cada despacho de víveres.

Q). Entregar las actas de entrega de víveres o planillas de entrega de paquetes, si aplica 5 días después de la fecha de entrega para su respectiva revisión.

R) Conservar la cadena de frío de los productos que lo ameriten desde la bodega a la institución educativa.

S) Los vehículos que transportan los alimentos deben cumplir con los requerimientos establecidos por el supervisor, teniendo en cuenta las condiciones de las vías del municipio.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato

4. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

c. Supervisar la ejecución del CONTRATO, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

i. Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

6. IMPUESTOS.

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

Teniendo en cuenta que la Retención en la fuente es un impuesto de carácter nacional pare efectos de descontarlo se tendrá en cuenta la tabla de retención, fijada por el Gobierno Nacional.

Los oferentes serán responsables de la confección de sus ofrecimientos por tal motivo es su deber consultar en la Secretaría de Hacienda Municipal, los impuestos, estampillas y otros conceptos que incidan en el precio de las mismas.

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar la propuesta los documentos señalados a continuación:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones debidamente diligenciado y firmada por el proponente.

7.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad y encontrarse inscrito en el registro mercantil como comerciante.

2.- Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre del presente proceso de selección, actualizado al año en curso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

7.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

1. Persona natural: Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Persona jurídica: Proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la certificación que deberá suscribir el Revisor Fiscal y/o Representante legal según el caso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de aporte de pago de seguridad social.

7.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

7.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

7.6. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

7.7. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

7.8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA

El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

7.9. EXPERIENCIA

El proponente deberá tener experiencia acreditada en un contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

8. VALOR DEL CONTRATO:

8.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($204.586.552,00)**, de conformidad con el análisis de costo obtenido.

8.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01141 de fecha 28 de Agosto de 2026, rubro (2.3.2.02.02.006, Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de transporte; y Servicio de distribución de electricidad, gas y agua) por valor **($204.586.552,00)**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la presente vigencia.

8.3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La secretaría de educación del municipio de San Pedro de Urabá y su plan de desarrollo "san pedro grande y sostenible 2024-2027" que es la encargada de la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar, por medio de ella se da las directrices para la implementación del programa en las diferentes instituciones educativas y hacer llegar a los beneficiarios de la matricula oficial del municipio San Pedro de Urabá los alimentos de ración preparada en sitió de todos los estudiantes caracterizados en SIMAT, con la estrategia de alimentación escolar, logrando que nuestro niños, niñas jóvenes y adolescentes tengan un complemento alimenticio que cumpla los requerimientos nutricionales logrando así la disminución en la deserción escolar, a su vez complementando los componentes que esto conlleva tales como: Suministro de gas, kit de aseo, trasporte.

Así mismo hay que tener presente que, el Municipio de San Pedro de Urabá cuenta con población estudiantil atendida bajo dos modalidades de matrícula, correspondientes, por una parte, a la matrícula oficial, conformada por los estudiantes atendidos directamente en las instituciones educativas oficiales del Municipio y, por otra, a la matrícula contratada, mediante la cual las entidades territoriales, en este caso la Gobernación de Antioquia, contratan con empresas o entidades privadas sin ánimo de lucro la prestación del servicio de educación oficial gratuita, cuando la oferta educativa oficial disponible no resulta suficiente para atender la demanda existente.

Que, en razón de la coexistencia de estas dos modalidades de prestación del servicio educativo en el Municipio, se presentan diferencias en los calendarios, tiempos de atención y programación de las actividades escolares, circunstancia que incide directamente en la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar Indígena – PAEI, particularmente en lo relacionado con el suministro de las raciones alimentarias y la prestación del servicio por parte del personal manipulador de alimentos.

Que, en este contexto, el Convenio Interadministrativo que se suscribirá contempla dos momentos diferenciados para el inicio de la atención del Programa de Alimentación Escolar Indígena – PAEI, atendiendo a las condiciones particulares de las poblaciones correspondientes a la matrícula oficial y a la matrícula contratada.

Que, en primer lugar, la atención del Programa de Alimentación Escolar Indígena – PAEI dirigida a la población correspondiente a la matrícula oficial dará inicio a partir de la suscripción del respectivo Convenio Interadministrativo, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de las raciones alimentarias y la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio.

Que, en segundo lugar, la atención del Programa de Alimentación Escolar Indígena – PAEI correspondiente a la población de matrícula contratada dará inicio a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2026, de conformidad con la programación y las condiciones particulares bajo las cuales se presta el servicio educativo a dicha población.

Que, esta diferencia en los momentos de inicio de la atención del PAEI obedece a las particularidades propias de las modalidades de matrícula existentes en el Municipio y a los diferentes períodos de atención del servicio educativo, situación que hace necesario realizar una adecuada articulación entre la programación académica y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de garantizar que los estudiantes beneficiarios reciban oportunamente las raciones alimentarias y que se cuente con el personal manipulador requerido durante los períodos efectivos de atención.

Que, en consecuencia, la ejecución del PAEI debe ajustarse a las particularidades de la población beneficiaria y a los diferentes tiempos de atención derivados de las modalidades de matrícula existentes, garantizando que el suministro de las raciones alimentarias y la operación del personal manipulador se mantengan durante los períodos efectivamente requeridos, sin que se produzcan interrupciones que puedan afectar la continuidad, oportunidad y finalidad del programa.

8.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que llegue a suscribirse, el municipio pagará a la contratista mediante actas de avance, una vez que la contratista presente.

1. Informe de avance junto a las actas de entrega originales completamente diligenciadas y firmadas o planillas de entrega por quien recibe los víveres de alimentos en cada establecimiento educativo, certificados de ejecución de cada entrega firmados por el alcalde y el supervisor que den cuenta del total de raciones (600) entregadas, días escolares de ejecución contratados, planillas de transporte de víveres de alimentos en cada establecimiento educativo.

2. Presentar documentos de una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los alimentos para el complemento alimentario, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

3. Presentar el listado de alimentos a suministrar con su respectivo registro sanitario; dicha información será validada frente a las normas del INVIMA.

4. Presentar los documentos (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECÁNICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCCIÓN) que transportará los víveres de alimentos

5. Presentar plan de saneamiento básico y sus respectivos formatos diligenciados de cada despacho

6. Entregar 1 copia de registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho, copia de registro del control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) si aplica

7. En cada despacho, realizar, registrar y reportar en el formato asignado, como mínimo, el 30% de compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá, zona de Urabá, región o departamento), bienes o servicios, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.
8. Presentación de facturas de ingreso archivo general municipal y copia de las actas o planillas de entrega de las raciones o paquetes alimentarios
9. Presentar una copia del protocolo de bioseguridad como medida de prevención.

10. Factura de actas parciales, recibida a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro electrónicas; en todo caso, el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministros entregados y multiplicada por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presenten glosas por parte del Municipio sobre el particular. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos, la presentación de la siguiente documentación descrita aquí: _Requisitos para el pago.

1. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

   ✔ Denominación expresa como factura de venta.
   ✔ Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
   ✔ Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   ✔ Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. Una vez que el Municipio autorice el cupo, el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

3. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores**, Acta** o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de San Pedro de Urabá, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto y combustible suministrado.

En ningún caso la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

NOTA: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO.

El plazo establecido será de **CUARENTA Y SEIS (46)** Días Calendario Escolar PAE, vigencia 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en: EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

11. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio**, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ** y del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** como beneficiario, en los términos y

condiciones establecidos en el presente Convenio y en las disposiciones legales aplicables.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA podrá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos previstos en el **artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, siempre que resulte jurídicamente procedente.

La garantía deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del Convenio y, cuando corresponda, durante el término previsto para la liquidación y la extensión de los efectos de las obligaciones amparadas, de conformidad con la naturaleza de los riesgos y las condiciones establecidas en el presente Convenio y en la normativa vigente.

La **garantía de cumplimiento** deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales y contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, así como aquellos derivados de su cumplimiento tardío o defectuoso, en los términos y por las cuantías que se establezcan en el presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de la garantía por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, según corresponda, será requisito para el inicio de la ejecución del Convenio, cuando así lo exijan las disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes los amparos durante los términos establecidos y estará obligado a ampliar, prorrogar o restablecer la garantía cuando se produzcan modificaciones al plazo, valor u otras condiciones del Convenio que impliquen la afectación o extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que EL CONTRATISTA no constituya, amplíe, prorrogue o restablezca oportunamente la garantía en los términos establecidos, se dará aplicación a las consecuencias jurídicas y contractuales que correspondan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Y que ampare:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.
- **EN PÓLIZA ANEXA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas será equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del mismo.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por El Municipio de San Pedro de Urabá, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, para presentar dichas modificaciones.

Subordinación laboral.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera , para efectos de la celebración del contrato, independiente; el Municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, ni tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

Liquidación del contrato.

Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegaren sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
INVITACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 02:00 P.M. EN EL DESPACHO DEL ALCALDE – ÁREA DE CONTRATACIÓN, EN LA CRA 50 No. 52 – 114 PALACIO – MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026SUSCRIPCIÓN DEL MISMO EN LA PLATAFORMA SECOP II

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal